



DOCUMENTO ELECTRONICO

**DESIGNA FUNCIONARIOS A CONSIDERAR COMO SUJETOS PASIVOS DE LOBBY EN LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. RESOLUCION EXENTO N°: 9304/2022 Santiago 26/10/2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.730, y las Resoluciones 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

a.- Que, los principios de transparencia y probidad en el ejercicio de la función pública representan un eje fundamental para la consecución de los fines de Administración en la satisfacción de necesidades públicas;

b.- Que, la ley N° 20.730 regula la publicidad de la actividad del Lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el propósito de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los Órganos del Estado;

c. En armonía con lo anterior, el artículo 3º, de la Ley N° 20.730, se expresa que deberán individualizarse mediante resolución, la cual debe ser publicada, a todas aquellas personas que en razón de su cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades y reciban por ello regularmente una remuneración, cuestión que se complementa con el artículo 5º del reglamento de la Ley 20.730, al contemplar "Otros sujetos pasivos" en materia de Lobby;

d.- Las resoluciones 428 y 429 de 2020, que establece el organigrama interno de la ANID;

e.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S), en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y en Decreto Supremo N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación la ley N° 21.105 y el DFL N° 6 de 2019 del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- DESIGNASE como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 20.730, a aquellos funcionarios o sus subrogantes legales que ocupen los siguientes cargos:

<b>Cargo</b>
Director/a Nacional

Asesor/a de Gabinete
Jefe/a de Gabinete
Subdirector(a) de Investigación Aplicada
Subdirector(a) de Redes, Estrategia y Conocimiento
Subdirector(a) de Áreas Transversales
Subdirector(a) de Centros e Investigación Asociativa
Subdirector(a) de Capital Humano
Subdirector(a) de Proyectos de Investigación
Jefe/a de Departamento Jurídico
Jefe/a de Departamento Iniciativas Orientadas al Desarrollo e Innovación
Jefe/a de Departamento de Auditoría Interna
Jefe/a de Departamento de Tecnología y Procesos
Jefe/a de Departamento de Iniciativas de Focalización Estratégica
Jefe/a de Departamento de Vinculación y Redes
Jefe/a de Departamento de Comunicaciones
Jefe/a de Departamento de Gestión Financiera
Jefe/a de Departamento de Gestión Financiera de Proyecto de Investigación
Jefe/a de Departamento de Finanzas
Jefe/a de Departamento de Equipamiento e Infraestructura Asociativa
Jefe/a de Departamento de Administración
Jefe/a de Departamento de Transferencia y Emprendimiento
Jefe/a de Departamento de Iniciativas Científicas de Frontera
Jefe/a de Departamento Gestión de Conocimiento, Prospección y Monitoreo
Jefe/a de Departamento de Gestión Estratégica
Jefe/a de Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso
Jefe/a de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Jefe/a de Departamento de Estudios y Gestión Estratégica
Jefe/a de Departamento de Gestión Financiera y Presupuesto
Jefe/a de Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada
Encargado/a Unidad de Tesorería
Encargado/a Unidad de Compras y Contrataciones

2.- Los funcionarios que ejerzan los cargos singularizados precedentemente, deberán dar cumplimiento a los deberes contenidos en la Ley N° 20.730, así como en su Reglamento, y a las demás disposiciones que sobre la materia se impartan;

3.- Publíquese esta Resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 9° de la Ley N° 20.730;

4.- Déjese sin efecto la Resolución N° 1186/2015, del entonces CONICYT.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director(a) Nacional (S)  
Direccion Nacional

APG // MRM / GPD / JVP / jga

**DISTRIBUCION:**

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

MARIA PAZ POBLETE - Encargado/a Unidad de Relación con la Ciudadanía - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799